



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

HUARI - ANCASH

"Al servicio de todos"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MDU

Uco, 28 diciembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uco, por cuanto el Concejo Municipal:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Uco, en Sesión Ordinaria de la fecha 28 de diciembre 2023.

VISTO:

El Informe N°38-2023-MDU/ST/CODISEC-UCO/EFO del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana solicita la revisión, evaluación y aprobación mediante ordenanza Municipal el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 para el Distrito de Uco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;

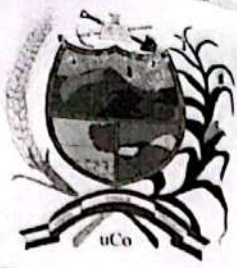
Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N.°011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital"; asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 28°, una de sus funciones es "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Huari;

Que, el artículo 46° del precitado Reglamento, establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;



Dirección: Jr. Nicolas de Piérola S/N - Plaza de Armas - Uco - Huari - Ancash
e-mail: mdugestion2023-2026@hotmail.com
Ruc: 20223022210



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

HUARI - ANCASH

"Al servicio de todos"



Que asimismo el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma; Que, la jefatura de Seguridad Ciudadana mediante el Informe N° -2023-JSC-MU de fecha 22.12.2023, señala, que de acuerdo con el marco normativo, el presente Plan de Acción, tiene por objeto plasmar y ejecutar las estrategias en seguridad ciudadana, desarrollando actividades enmarcadas en cinco (05) Objetivos Estratégicos y diecisiete (17) Líneas de acción, los mismos que están alineados con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, que tienen por finalidad reducir los índices delictivos; las faltas administrativas de riesgo con implicancia en la seguridad distrital; la violencia familiar, a la mujer y a la población vulnerable; así como los accidentes de tránsito por causas humanas. Esta herramienta de planificación anual es la consolidación de las acciones conjuntas con participación de la Policía Nacional del Perú, el Gobierno Local y las entidades responsables del accionar operativo y preventivo de la seguridad en Uco, el cumplimiento de esta garantizará la mejora de la calidad de vida de los vecinos del distrito. En esa línea, indica que el proyecto de Ordenanza planteado, tiene por objeto aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 el cual tiene como finalidad reducir sistemática y progresivamente los factores que favorecen la comisión de delitos, faltas y actos de violencia que afectan la seguridad ciudadana en el distrito de Uco, toda vez, que a través de dicho instrumento de gestión se contribuirá a la articulación de la política distrital de seguridad ciudadana, mediante la implementación de un conjunto de estrategias trazadas de manera coordinada por las autoridades competentes del distrito para atender la problemática y los hechos que atentan la convivencia pacífica.

Informe N°38-2023-MDU/ST/CODISEC-UCO/EFO del Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana solicita la revisión, evaluación y aprobación mediante ordenanza Municipal el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2024-2027 para el Distrito de Uco.

Que, mediante Acta suscrita con fecha 22.12.2023, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, aprobaron la propuesta de Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del distrito de Uco. Asimismo, mediante Acta de Validación de fecha 22.12.2023, los miembros del CODISEC, validaron la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Uco, el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Estando los fundamentos expuestos y a las funciones establecidas en el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA UCO 2024-2027

Artículo Primero. - **APROBAR** el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Uco 2024-2027", validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Uco, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la jefatura de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Uco.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial Diario "Ya" y la publicación de la Ordenanza y el Anexo, en el portal Institucional de la Municipalidad de Uco(www.muniuco.gob.pe)

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCO

Lameg Lide Espinoza Eguizabal
ALCALDE
DNI 3229446